



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

10079

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 8 de septiembre de 2025 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024

Hechos

1. Mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024 (BOIB núm. 52, de 20 de abril), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026.

2. La Dirección General de Salud Mental (Consejería de Salud) ha instado la modificación del anexo del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente dentro del punto 1 («Refuerzo y promoción de la salud») del objetivo III («Mejora de la calidad de vida de los ciudadanos»), con el fin de añadir 6 líneas nuevas y modificar la línea III.1.6, para incluir en el anexo todas las líneas que le corresponde gestionar a la Dirección General de Salud Mental, creada por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el decreto 12/2023, de 10 de julio, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El apartado tercero del mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno establece que las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Corresponde, por lo tanto, al consejero de Economía, Hacienda e Innovación modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

4. De acuerdo con el apartado 9 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, se delega en la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la firma de las resoluciones de modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 25 y 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el que se nombra al señor Antoni Costa Costa consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por un acuerdo del Consejo de Gobierno el 19 de abril de 2024, en el sentido de añadir dentro del objetivo III («Mejora de la calidad de vida de los ciudadanos»), del punto 1 («Refuerzo y promoción de la salud») seis líneas nuevas, concretamente las líneas III.1.10 a III.1.15, así como modificar la línea III.1.6, en los siguientes términos:

III.1.6

Dirección general: Dirección General de Salud Mental

Fuente de financiación: capítulo 4



Descripción: ayudas para proyectos de prevención y reducción de daños del consumo de drogas asociado a las relaciones sexuales, para los años 2025 y 2026

Finalidades y efectos: fomentar proyectos dirigidos a identificar e intervenir en personas que realicen un consumo de drogas asociado a relaciones sexuales de riesgo, así como a mejorar su calidad de vida, disminuyendo el estigma y la discriminación

Convocatoria: anual (2025)

Coste: 30.000 €

Indicadores: número de personas en programa (características sociodemográficas, con información diferenciada por sexo), porcentaje de personas atendidas que cumplan criterios de sexdopaje (chemsex) respecto al total de personas atendidas, número de pruebas de VIH efectuadas, número de actuaciones realizadas

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

III.1.10

Dirección general: Dirección General de Salud Mental

Fuente de financiación: capítulo 4

Descripción: ayudas para proyectos que fomenten el bienestar emocional como factor de protección frente a la aparición de problemas de salud mental en población juvenil de entre doce y dieciocho años

Finalidades y efectos: reducir la incidencia de futuros problemas de salud mental mediante la resiliencia y la capacidad de afrontar situaciones de estrés

Convocatoria: anual

Coste: 10.000 €

Indicadores: número de personas atendidas con diferenciación por sexo, número de actividades por tipología efectuadas, número de municipios donde se realizan las actividades

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

III.1.11

Dirección general: Dirección General de Salud Mental

Fuente de financiación: capítulo 4

Descripción: ayudas a asociaciones y federaciones de familias que trabajen con programas y talleres destinados a familias para el buen uso de las pantallas

Finalidades y efectos: empoderar a las familias frente al abuso de pantallas, dotándolas de herramientas y pautas para el buen uso de las TIC mediante talleres y sesiones formativas

Convocatoria: anual

Coste: 10.000 €

Indicadores: número de personas atendidas, con diferenciación por sexo, número de municipios en los que se han desarrollado las actividades subvencionadas

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

III.1.12

Dirección general: Dirección General de Salud Mental

Fuente de financiación: capítulo 4

Descripción: ayudas para proyectos que fomenten la recuperación integral, la inserción laboral, la promoción del ocio y la cultura y la reducción del estigma en personas con problemas de salud mental

Finalidades y efectos: conseguir la recuperación integral de las personas con problemas de salud mental, apoyando su bienestar físico, emocional y social, facilitar su inserción laboral mediante programas y recursos que permitan el acceso y la permanencia en el mercado de trabajo, promover el ocio y la cultura como herramientas para mejorar la calidad de vida y que favorezcan la integración social. Finalmente, reducir el estigma y la discriminación asociados a la salud mental por medio de acciones de sensibilización y educación que impulsen la inclusión y el respeto

Convocatoria: anual

Coste: 22.000 €

Indicadores: porcentaje de participantes que informan de una mejora en su bienestar emocional, número de personas atendidas por programas de apoyo integral, número de personas que participan en programas de inserción laboral, porcentaje de participantes en actividades culturales y recreativas, grado de satisfacción con las actividades de ocio y cultura, número de colaboraciones con entidades culturales y deportivas, número de acciones de sensibilización efectuadas, número de participantes en acciones educativas, número de difusiones en medios de comunicación y redes sociales

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

III.1.13

Dirección general: Dirección General de Salud Mental

Fuente de financiación: capítulo 4

Descripción: ayudas para proyectos que fomenten la atención multidimensional y el fortalecimiento de familias y entornos de personas con

problemas de salud mental

Finalidades y efectos: promover una atención integral y multidimensional que alcance las diversas necesidades de las personas con problemas de salud mental, así como el fortalecimiento de sus familias y entornos, apoyar la mejora de la calidad de vida, fomentar la inclusión social y fortalecer las redes de apoyo, promoviendo el bienestar emocional, social y familiar. Así mismo, reducir el estigma y la discriminación, facilitando recursos, formación y acompañamiento que permitan a las familias y a los entornos tener un papel activo en el proceso de recuperación y mantenimiento de la salud mental

Convocatoria: anual

Coste: 22.000 €

Indicadores: número de familiares y cuidadores participantes en acciones de apoyo, formación o acompañamiento, porcentaje de participantes que informan de una mejora en su calidad de vida (emocional, social y familiar), número de actividades o acciones para fortalecer redes de apoyo (grupos de ayuda mutua, espacios comunitarios, etc.), número de recursos o materiales formativos facilitados a familias y entornos, número de acciones de sensibilización o formación para la reducción del estigma dirigidas a entornos comunitarios o familiares

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

III.1.14

Dirección general: Dirección General de Salud Mental

Fuente de financiación: capítulo 4

Descripción: ayudas para proyectos que fomenten la atención, la prevención y la sensibilización comunitaria en torno a la conducta de riesgo de suicidio, así como la atención a la postvención y la reducción del estigma

Finalidades y efectos: abordar de manera integral la conducta de riesgo de suicidio, mediante acciones de atención directa, prevención y sensibilización en la comunidad, fomentar la atención a la postvención para acompañar a las familias y los entornos afectados después de un suicidio, reducir el estigma asociado a la salud mental y el suicidio, generando entornos más inclusivos, comprensivos y solidarios

Convocatoria: anual

Coste: 16.000 €

Indicadores: número de personas atendidas en servicios o acciones de atención directa relacionadas con la conducta suicida, número de acciones de prevención y sensibilización comunitaria sobre el suicidio y la salud mental, número de familias y entornos acompañados en procesos de postvención, número de iniciativas o materiales elaborados para reducir el estigma asociado al suicidio, porcentaje de participantes que manifiesten una mejor comprensión y actitud positiva hacia la salud mental y la prevención del suicidio (medido con encuestas pre/post)

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

III.1.15

Dirección general: Dirección General de Salud Mental

Fuente de financiación: capítulo 4

Descripción: ayudas para proyectos dirigidos a la reducción de daños relacionados con el consumo de drogas en personas que se encuentran en situación de riesgo y exclusión social, para los años 2025 y 2026

Finalidades y efectos: prevenir y disminuir las consecuencias negativas del consumo y mejorar la calidad de vida de las personas afectadas, con el fin de disminuir el estigma y la discriminación

Convocatoria: anual

Coste: 70.000 €

Indicadores: número de zonas identificadas con personas consumidoras de drogas o con material de inyección, número de personas en programa (características sociodemográficas, aportando información diferenciada por sexo), número y tipología de intervenciones efectuadas a personas usuarias de drogas, número de intervenciones en las zonas identificadas con personas consumidoras de drogas o con material de inyección, número y tipología de material de reducción de daños dispensado, número de jeringuillas recogidas, número de intervenciones de sensibilización dirigidas a diferentes colectivos (profesionales de la salud, del ámbito social, fuerzas y cuerpos de seguridad...) de las zonas afectadas

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (8 de septiembre de 2025)

La secretaria general

Catalina Mir Ferrer

Por delegación de firma del consejero de Economía, Hacienda e Innovación
(BOIB n.º 106, de 29/07/2023)

